

Memorando N°

FECHA: 31 de julio de 2026

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- **SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA EL CONTROL SVSP.**
- **SUPERINTENDENTE DELEGADO (A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.**
- **JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.**
- **LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS**

DE: **CAROLINA LÓPEZ GALLEGO**
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

ASUNTO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Respetados:

De conformidad con las facultades legales conferidas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo concerniente al rol de evaluación de la gestión del riesgo, en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2026 y al Procedimiento de Auditoría Interna basada en Riesgos (PRO-GES-110-007), la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, el cual contiene hallazgos, recomendaciones y conclusiones de la evaluación.

Anexo: INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Cordialmente,



Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	María Mónica Gómez Tovar – Contratista Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego – Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

FECHA DE INFORME
31 DE JULIO DE 2026

PROCESO Y/O DEPENDENCIA
PROCESO GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Numeral 2° del Artículo 5° Decreto 2355 de 2006.

TEMA DE SEGUIMIENTO/INFORME
INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NORMATIVA

NORMOGRAMA PROCESO GESTIÓN DE LA OPERACIÓN		
PROCEDIMIENTO	NORMA	REGULACIÓN DE LA NORMA
Procedimiento acreditación Personal Operativo (PRO-GOP-410-004)	Decreto 1070 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
	Decreto Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Decreto 2187 de 2001	por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994.
	Decreto 2535 de 1993	Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
	Decreto 2355 de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y sedictan otras disposiciones.
	Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo. Modificada por ley 2080 del 2021.
	Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
		Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas

	Ley 1920 de 2018	de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.
	Decreto Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
	Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
	Decreto 2355 de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones
	Decreto 1070 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
	Decreto 2535 de 1993	Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos
Permisos - Acreditaciones y Licencias (PRO-GOP-400-001)	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
	Decreto 380 de 2022	Reglamenta parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - caninos de manejo especial
	Decreto 1417 de 2021	Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas
	Decreto 1588 de 2021	Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", reglamentando el Seguro de Vida Colectivo que ampara al Personal Operativo de los Prestadores de

		Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en desarrollo del Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018.
	Decreto 1007 de 2022	Por medio del cual se adicionan los capítulos 11 al 17 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y se modifica el Decreto 1066 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
	Decreto 1565 de 2022	Por el cual se adiciona una Sección al Capítulo 1 del Título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1563 de 2022	Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Libro 2, Parte 2, Título 4 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación del porte de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.
	Decreto 1561 de 2022	Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada
	Decreto Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
Procedimiento	Decreto 2355 de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan

implementación, modificación o supresión de trámites (PRO-GOP-400-006)		otras disposiciones.
	Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios
	Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
	Decreto 1070 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
	Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Decreto 1007 de 2022	Por medio del cual se adicionan los capítulos 11 al 17 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" y se modifica el Decreto 1066 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
Procedimiento Homologación Proveedores del Sistema Integrado (PRO-GOP-400-007)	Ley 1119 de 2006	por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1539 de 2012	por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones
	Decreto 026 de 2017	por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los

		Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones
	Resolución No. 20221300034257	Por la cual se modifica el Anexo Técnico de Requisitos y Requerimientos para la Homologación de los Proveedores del Sistema Integrado de Seguridad y se derogan las Resoluciones No 20181000021027 del 21 de marzo de 2018 y No. 20181300066097 del 29 de agosto de 2018.
Procedimiento Certificaciones De Estado De Tramite Renovación Licencia (PRO-GOP-400-008)	Decreto Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
	Decreto 2355 de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se Dictan otras disposiciones
	Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Procedimiento VO.BO de Importación (PRO-GOP-410-003)	Decreto Ley 356 de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
	Decreto 2187 de 2001	por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994.
	Circular No. 037 Dirección de Comercio Exterior Ministerio de Comercio Exterior	Requisitos, permisos y autorizaciones exigidos por las entidades vinculadas a la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- sobre requisitos, permisos o autorizaciones previos a la Importación.

OBJETIVO

Evaluar el diseño y efectividad del control interno establecido en los procedimientos e instructivos del proceso de Gestión de la Operación, los cuales son aplicados a través de los Grupos de Permisos de Estado Empresariales, Esquemas de Autoprotección & Consultoría y Capacitación.

ALCANCE

La auditoría analizó las actividades realizadas por el Proceso de Gestión de la Operación durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de la vigencia 2024 y 01 de Enero al 31 de Diciembre de la vigencia 2025.

ANTECEDENTES

El proceso de Gestión de la Operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante la vigencia 2024 fue objeto de análisis y evaluación a través de Auditorías Internas y Externas.

DE LA AUDITORÍA INTERNA PRECEDENTE: La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el día 23 de diciembre de 2024 notificó a través de Memorando No. 202411100048293CS el Informe Final de Auditoría al Proceso de Gestión de la Operación, el objetivo del mencionado informe se determinó de la siguiente manera: *"Verificar el cumplimiento a la Gestión de los trámites, mediante la evaluación del diseño e implementación de los controles internos y emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a fortalecer la mejora continua del proceso"*. Dentro del mismo se detectaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1: Diferencias significativas en la información de las bases de datos de la Delegatura de la Operación y la Oficina de Sistemas de Información.

Hallazgo No. 2: Trámites sin gestión de respuesta por parte de la Delegatura de la Operación.

Hallazgo No. 3: Trámites con gestión de respuesta inoportuna por parte de la Delegatura de la Operación.

Hallazgo No. 4: Trámites aprobados por la Supervigilancia sin el total cumplimiento de los requisitos.

Hallazgo No. 5: Incumplimiento en la conservación de los documentos.

AUDITORÍA EXTERNA: La Oficina de Control Interno Sectorial del Despacho del Ministerio de Defensa Nacional emitió el Informe No. 026 Auditoría Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual determinó hallazgo cuya responsabilidad fue indilgada al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, descrito de la siguiente manera:

Hallazgo No. 06 Riesgo de Incumplimiento artículo 11 Decreto Ley 356/1994: Se evidenció que para la vigencia 2023 y 2024 el grupo de permisos de estado empresariales otorgó entre otras, diecinueve (19) licencias de funcionamiento a Empresas de Vigilancia que no cumplían los requisitos exigidos en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, tal como se observó en los siguientes casos: Seguridad Privada Cordon de Seguridad LTDA, Seguridad S9 LTDA, VITE LTDA entre otros.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

En el marco de la función de Gestión de Evaluación y Seguimiento del Sistema de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la ley 87 de 1993, especialmente en lo dispuesto en el literal E y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, esta Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejecutó conforme al Procedimiento Interno (PRO-GES-110-007) Auditoría Interna al Proceso de Gestión de la Operación de la Supervigilancia desde el 01 de marzo de 2026 hasta la remisión del presente informe, el alcance se determinó para las vigencias 2024 y 2025.

El objetivo determinado en la presente Auditoría se delimitó a evaluar el diseño y efectividad de los controles establecidos en los procedimientos e instructivos del proceso de Gestión de la Operación, los cuales son aplicados a través de los Grupos de Permisos de Estado Empresariales, Esquemas de Autoprotección & Consultoría y Capacitación.

Dentro de la aplicación de los elementos y herramientas para la evaluación independiente, conforme a la Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para Entidades Públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública se incluye la elaboración y remisión a la unidad auditable de los siguientes papeles de trabajo:

- I.** Memorando No. 20261100006713CS Por el cual la Oficina de Control Interno solicita Información relacionada al Procedimiento de Autorizaciones, permisos, acreditaciones y licencias (PRO-GOP-400-001) con la solicitud de allegar los Formatos Matriz de los Grupo de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección, la relación discriminada de las PQRS y Acciones de Tutela asignadas a la Delegatura para la Operación, los proyectos gestionados, memorando de solicitud de antecedentes al GACIN, los trámites racionalizados, la resolución aplicable a la respuesta en los trámites y los formatos de servicios vigentes y distribución por servicios.
- II.** Memorando No. 20261100006703CS por el cual se solicita a la Oficina Asesora de Sistemas la designación de usuarios de consulta para los sistemas APO, RENOVA Y DCCAE.
- III.** Memorando No. 20263400011293CS Por el cual se solicita Información relacionada a tipo de servicios y tramites por grupo de la delegada.
- IV.** Memorando No. 20263400011613CS por el cual se programa entrevistas (Prueba de Recorrido) con los coordinadores de Permisos de Estado y Esquemas de Autoprotección.
- V.** Memorando No. 20261100013813CS por el cual se programa Mesa de Trabajo (Prueba de recorrido) con los Administradores de las bases de datos y sistemas de la Delegada para la Operación.
- VI.** Memorando No. 20261100013823CS por el cual se solicita información relacionada a los procesos de empalme del Despacho del Superintendente delegado para la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- VII.** Memorando No. 20261100019613CS Por el cual se programa prueba de recorrido al Archivo (Expedientes Físicos) y la Solicitud de Acta de Entrega del saliente Superintendente Delegado para la Operación, conforme a la Resolución No. 20261000036547CS del 01 de junio de 2026 "Por la cual se reasumen funciones y se dictan otras disposiciones".
- VIII.** Aplicativo Muestreo Bases de Datos Tramites Consultoría y Capacitación Vigencias 2024 y 2025.
- IX.** Aplicativo Muestreo Bases de Datos Tramites Esquemas de Autoprotección vigencias 2024 y 2025.
- X.** Aplicativo Muestreo Bases de Datos Tramites Permisos de Estado Empresariales vigencias 2024 y 2025.

Como resultado de aplicar las técnicas de auditoría, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, procede a describir las observaciones derivadas del análisis de la información y documentación proporcionada por el Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la página web de la entidad y el aplicativo Suite Vision Empresarial.

CICLO DE MEJORA CONTINUA (PHVA) DURANTE LA PLANEACIÓN A LA AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

➤ EVALUACIÓN AL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a la Política de Administración del Riesgo de la Supervigilancia, denominada ahora Política Institucional para la Gestión Integral de Riesgos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evaluó el Mapa de Riesgos Institucionales de la entidad, dentro de la cual se analizó y estudió el Mapa de Riesgos del proceso de Gestión de la Operación, el cual arrojó el siguiente resultado:

1. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN (OPERATIVOS)

- 1.1. RIESGO (GOP-RG1):** Posibilidad de afectación reputacional por incremento de quejas y/o reclamos de los usuarios, relacionadas con los trámites gestionados,

debido a la emisión de actos administrativos y/o comunicaciones oficiales con errores y/o comunicaciones oficiales con errores.

1.1.1. **CONTROLES**

Control 1: El coordinador de cada grupo de trabajo diariamente revisa los actos administrativos proyectados con el propósito de verificar la respuesta y decisiones de fondo frente a los trámites gestionados, revisa la veracidad y coherencia de la información de acuerdo con el requerimiento.

Control 2: El Delegado para la Operación a solicitud de los coordinadores de grupo, de manera trimestral (mínimo) gestiona trámites de alta complejidad y con el fin de analizar la viabilidad de aprobar o rechazar las solicitudes recibidas, realiza comité previo para analizar y dar recomendaciones antes de emitir la respuesta con la decisión de fondo.

1.2. **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS Y DE SUS CONTROLES:**

1.2.1. **Materialización del Riesgo:** Se evidencia posibilidad de materializarse el riesgo toda vez que no se reportó el monitoreo de los controles.

1.2.2. **Diseño de los controles:**

CONTROL	MONITOREO	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO OCI
CONTROL 1	No se evidencia monitoreo del control, frecuencia: Diaria.	El diseño del control y la evidencia a reportar son efectivos, sin embargo, no es posible evaluar la efectividad en la detección del riesgo toda vez que no se encuentra monitoreado para el presente cuatrimestre 2026.
CONTROL 2	No se evidencia monitoreo del control, frecuencia: trimestral.	El diseño del control y la evidencia a reportar son efectivos, sin embargo, no es posible evaluar la efectividad en la prevención del riesgo toda vez que no se encuentra monitoreado para el presente cuatrimestre 2026.

1.3. **RIESGO (GOP-RG2):** Posibilidad de afectación reputacional debido al incumplimiento de los términos legales en materia de gestión de trámites.

1.3.1. **CONTROLES**

Control 1: El coordinador de grupo realiza semanalmente informe de seguimiento de trámites pendientes por profesional asignado. En caso de que los profesionales del grupo tengan pendientes próximos a vencer, el coordinador realiza el llamado a atender los pendientes en la brevedad posible.

Control 2: Cada coordinador de grupo y auxiliar/técnico asignado cada vez que ingresa un requerimiento de trámite, con el propósito de tener el control de las solicitudes allegadas ingresa la información del trámite a la base de datos y profesional al que se le asigna.

Control 3: El Delegado para la operación recoge anualmente las necesidades de perfiles idóneos para el cumplimiento del objetivo del proceso y las metas establecidas y las informa al ordenador del gasto para incluir en Plan Anual de Adquisiciones.

1.4. **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RIESGOS Y DE SUS CONTROLES**

1.4.1. **Materialización del Riesgo:** No se evidencia materialización de riesgo de reputacional, sin embargo, al no reportarse monitoreo no se puede garantizar cumplimiento en los términos legales en la gestión de trámites.

1.4.2. **Diseño de los controles:**

CONTROL	MONITOREO	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO OCI
CONTROL 1	No se evidencia monitoreo del control, frecuencia del control: Semanal.	El diseño del control y la evidencia a reportar son efectivos, sin embargo, no es posible evaluar la efectividad en la detección del riesgo toda vez que no se encuentra monitoreado para el presente cuatrimestre 2026.
CONTROL 2	No se evidencia monitoreo del control, frecuencia del control: Cuando se requiera	Toda vez que la base de datos de los trámites es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, se recomienda el rediseño del control y su frecuencia, no se considera suficiente los correos, coadyuvando a este la base de datos con lo puntos de control.
CONTROL 3	No se evidencia monitoreo del control, frecuencia del control: Anual/ cuando se requiera	El diseño del control y la evidencia a reportar son efectivos, sin embargo, no es posible evaluar la efectividad en la detección del riesgo toda vez que no se encuentra monitoreado para el presente cuatrimestre 2026, precisando que el requerimiento de los profesionales se realiza iniciando vigencia o ejecutado el plazo contractual.

2. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN (Resolución No. 20241200031157CS "Política de Administración de Riesgo de la SVSP")

PROCESO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO OCI
Gestión de la Operación	GOP-RC1: Posibilidad de afectación reputacional por recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de imposibilitar y/o conceder una licencia o permiso, mediante la expedición de decisiones de fondo.	1. Los coordinadores y el Delegado para la Operación, cada vez que se expiden actos administrativos con el propósito de validar la adecuada ejecución del procedimiento relacionado con AUTORIZACIONES, ACREDITACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, realizan la revisión de los actos administrativos y/o comunicaciones oficiales proyectados por los profesionales antes de ser tramitadas en el gestor documental. 2. Los coordinadores de grupo cada vez que ingresa un colaborador	Se reporta dentro del aplicativo SVE la solicitud de revisión de controles para <i>verificar evidencias establecidas de los mismos</i> . La segunda línea de defensa en calidad de administrador del aplicativo SVE devuelve el riesgo para su reporte, toda vez que no se ha avanzado en la propuesta de ajuste por parte del proceso.

		nuevo con el propósito de afianzar los valores definidos en el código de integridad de la entidad, le solicita a través de correo electrónico, realizar el curso de inducción y reinducción disponible en la Intranet y presentar el respectivo certificado. 3. Los coordinadores de grupo cada vez que ingresa un colaborador nuevo le solicita la firma del acuerdo de confidencialidad a través de correo electrónico.	
--	--	---	--

- **RESULTADO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN:** Conforme al análisis desarrollado por la Oficina de Control Interno se concluye el correcto diseño de los riesgos y sus controles, sin embargo, no se puede evaluar y calificar como efectivos sus reportes toda vez que dentro del aplicativo Suite Vision Empresarial, el cual es el delimitado para reportar y monitorear, no se evidencia el reporte del proceso de Gestión de la Operación de los Riesgos Institucionales (de Gestión y de Corrupción), lo cual representa un posible riesgo en la gestión de la entidad, toda vez que el reporte de los riesgos previene la materialización de estos dentro del desarrollo institucional.

➤ **EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DERIVADO DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN, ALCANCE 2023**

PLAN	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA TAREA	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	ESTADO (TAREA)	EVALUACIÓN
Plan de Mejoramiento Institucional	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 1. Diferencias significativas entre la información registrada en las bases de datos de la Delegatura de la Operación y la Oficina de Sistemas de Información.	Solicitar a la Oficina Asesora de Sistemas, el correspondiente apoyo para la consolidación y parametrización de las bases de datos de la delegatura para la Operación.	Solicitud dirigida a la Oficina Asesora de Sistemas.	Finalizadas	Se evidencia correo electrónico solicitando a la Oficina de Sistemas la parametrización de las bases de datos, sin embargo, el solo envío del correo electrónico no subsana la condición en la diferencia de 1.546 tramites no reportados por la Delegatura de la operación.

Plan de Mejoramiento Institucional	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 1. Diferencias significativas entre la información registrada en las bases de datos de la Delegatura de la Operación y la Oficina de Sistemas de Información.	Definir el personal para operar la base de datos parametrizada y consolidada	Comunicación de la designación por grupo.	Finalizadas	Se evidencia la asignación del personal encargado de operar la base de datos parametrizada, se recomienda la reasignación del personal conforme a los cambios presentados, toda vez que el personal designado en la auditoría no es el mismo que cuando se realizó la presente auditoría.
Plan de Mejoramiento Institucional	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 2. Trámites sin gestión de respuesta por parte de la Delegatura de la Operación.	Realizar la revisión y ajuste de los procedimientos del proceso de Gestión de la Operación.	Procedimientos ajustados y aprobados en la Suite Vision Empresarial.	Finalizadas	Se evidencia la actualización de los procedimientos de acreditación personal operativo y de Autorizaciones, permisos, acreditaciones y licencias, sin embargo, no se evidencia cambios significativos que subsanen el hallazgo, el cual coadyuva a que la respuesta de los trámites se dé en términos.
Plan de Mejoramiento Institucional	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 3. (Reiteración): Trámites con gestión de respuesta inoportuna por parte de la Delegatura de la Operación.	Realizar la respectiva socialización de los procedimientos ajustados del proceso de Gestión de la Operación al interior de los grupos de trabajo.	Soporte de la socialización realizada a los 3 grupos de la Delegada para la Operación y al Grupo de Atención al Usuario.	Finalizadas	Se evidencia la socialización de los procedimientos de la delegada para la operación, sin embargo, no se evidencia efectividad toda vez que la capacitación fue brindada en su mayoría a contratistas, lo cual no garantiza transmisión de la información a los funcionarios permanentes de la entidad.
Plan de Mejoramiento	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA	Revisar y realizar los ajustes a que	Informe dando a conocer los	En desarrollo	No se evidencia el Informe por el cual se comunique los

Institucion al	INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 4. Trámites aprobados por la Supervigilancia sin el total cumplimiento de los requisitos.	haya lugar de los requisitos de los trámites establecidos en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO y página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo estipulado en la RESOLUCIÓN No.20234100 040097 (Trámites y otros procedimientos administrativos).	ajustes a que haya lugar de los requisitos de los trámites establecidos en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO y página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		requisitos y trámites establecidos en el SUIT. Dar a conocer los requisitos para los trámites ante la entidad es fundamental, toda vez que garantiza a los grupos de valor la radicación adecuada de sus trámites y en el mismo sentido brinda orientación a los funcionarios designados para gestionar dichos trámites.
Plan de Mejoramie nto Institucion al	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 4. Trámites aprobados por la Supervigilancia sin el total cumplimiento de los requisitos.	Revisar y realizar los ajustes a que haya lugar de la RESOLUCIÓN No.20234100 040097 (Trámites y otros procedimientos administrativos).	Soporte de socialización de la RESOLUCIÓN No.20234100 040097 (Trámites y otros procedimient os administrativ os)	Finalizad as	Se verifica La Resolución No. 20254000099737C S por la cual se modifica la Resolución No. 20234100040097 la cual tiene por objeto dar a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la SVSP, no se evidencia cambios significativos dentro de las resoluciones, que permitan la gestión efectiva de los tramites.
Plan de Mejoramie nto	3. Auditoria Control Interno > AUDITORÍA	Enviar memorando dirigido a	Memorando enviado a secretaria	Finalizad as	Se evidencia el memorando remitido a la

Institucion al	INTERNA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN 2023 > HALLAZGO 5. Incumplimiento en la conservación de los documentos.	Secretaria General, requiriendo apoyo a la Delegatura para la Operación, con todo lo relacionado a la gestión documental correspondien te a los 3 grupos de trabajo.	general, requiriendo apoyo a la Delegatura para la Operación, con todo lo relacionado a la gestión documental correspondien te a los 3 grupos de trabajo.	secretaria general de la entidad requiriendo apoyo con lo relacionado a la gestión documental, sin embargo, el envío del memorando no subsana la causa raíz del hallazgo
-------------------	---	--	--	---

- **RESULTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DERIVADO DEL INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN, ALCANCE 2023:** Desde el rol de evaluación y seguimiento facultado a la Oficina de Control Interno en el presente informe de auditoría se determina que el plan de mejoramiento suscrito no es efectivo, toda vez que no subsana la causa raíz descrita en los hallazgos.

ETAPA DE EJECUCIÓN -HACER- Y VERIFICAR DE LA AUDITORÍA

➤ TRÁMITES DELEGADA PARA LA OPERACIÓN VIGENCIA

Durante la etapa de ejecución de la presente Auditoría, el equipo auditor en análisis y cotejo de la información remitida por el proceso de Gestión de la Operación y del ejercicio auditor a los expedientes vigencia 2024 y 2025 se determinó lo siguiente:

Inmerso en las técnicas del ejercicio auditor, el Departamento Administrativo para la Función Pública dispone en la Caja de Herramientas la determinación de la Muestra de la Auditoría cuando no es posible llevar a cabo la verificación total de las transacciones (trámites) que se llevan a cabo dentro del proceso, la Guía de Auditoría basada en riesgos determina Muestreo Estadístico y No estadístico (indiscriminado), para la revisión de expedientes de trámites y PQRSD se implementó el uso del aplicativo de muestreo estadístico y segregándose de este un muestreo no estadístico con el objetivo de allegar al proceso los expedientes a revisar los cuales tenían características en común.

ANÁLISIS AUDITOR DELEGADA PARA LA OPERACIÓN VIGENCIA 2024

- **APLICATIVO MUESTREO ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN VIGENCIA 2024**



CÁLCULO DE LA MUESTRA

AUDITORIA:
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Proceso	Gestión de la Operación
Cálculo de la muestra para:	Trámites Esquemas
Período Evaluado:	01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024
Preparado por:	Maria Mónica Gómez Tovar
Fecha:	16 de junio de 2025
Revisado por:	Carolina López Gálvez
Fecha:	16 de junio de 2026

INGRESO DE PARÁMETROS

Tamaño de la Población (N)	692
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula

97

Muestra Óptima

85

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Elaboración propia OCI

• APLICATIVO MUESTREO PERMISOS DE ESTADO VIGENCIA 2024

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA: GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Proceso	Gestión de la Operación
Cálculo de la muestra para:	Trámites Permisos de Estado Vigencia
Período Evaluado:	01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024
Preparado por:	María Mónica Gómez Tovar
Fecha:	16 de junio de 2026
Revisado por:	Carolina López Gallego
Fecha:	16 de junio de 2026
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población	3.081
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	97
Muestra Óptima	94
Formula para poblaciones infinitas	
$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas	
$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Elaboración propia OCI

• APLICATIVO MUESTREO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN VIGENCIA 2024

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA: GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Proceso	Gestión de la Operación
Cálculo de la muestra para:	Trámites Consultoría
Período Evaluado:	01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024
Preparado por:	María Mónica Gómez Tovar
Fecha:	16 de junio de 2026
Revisado por:	Carolina López Gallego
Fecha:	16 de junio de 2026
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población	2.876
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	97
Muestra Óptima	94
Formula para poblaciones infinitas	
$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas	
$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confiar E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Elaboración propia OCI

- **RESULTADO EVALUACIÓN EXPEDIENTES DE TRÁMITES VIGENCIA 2024:** De conformidad a las pruebas de recorrido ejecutadas en la presente auditoría, se remitió al proceso auditado el listado discriminado de los expedientes sujetos a revisión para la vigencia 2024, en el cual los funcionarios designados como enlace determinaron a través de correos electrónicos remitidos a la Oficina de Control Interno la imposibilidad de ubicar físicamente los expedientes toda vez que se presentan según lo manifestado los siguientes incidentes: No disponibilidad de herramienta FUID para realizar la búsqueda documental, ausencia de memoria institucional e inoperatividad del gestor documental ESIGNA el cual disponía para la vigencia 2024 de la gestión documental en la entidad.

ANÁLISIS AUDITOR DELEGADA PARA LA OPERACIÓN VIGENCIA 2025

• APLICATIVO MUESTREO ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN VIGENCIA 2025

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA: GESTIÓN DE LA OPERACIÓN	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Entidad	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Proceso	Gestión de la Operación
Cálculo de la muestra para:	Trámites Esquemas
Período Evaluado:	01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024
Preparado por:	María Mónica Gómez Tovar
Fecha:	16 de junio de 2026
Revisado por:	Carolina López Gallego
Fecha:	16 de junio de 2026
INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	3.727
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Fórmula	97
Muestra Óptima	95
Formula para poblaciones infinitas	
$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Formula para poblaciones finitas	
$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Elaboración propia OCI

• APLICATIVO MUESTREO PERMISOS DE ESTADO VIGENCIA 2025



CÁLCULO DE LA MUESTRA

AUDITORIA: PROCESO GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Proceso	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Cálculo de la muestra para:	TRÁMITES PERMISOS
Período Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2025
Preparado por:	Maria Mónica Gómez Torar
Fecha:	16 de junio de 2026
Revisado por:	Carolina López Gallego
Fecha:	16 de junio de 2026

INGRESO DE PARÁMETROS

Tamaño de la Población	171
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula

97

Muestra Óptima

62

Elaboración propia OCI

• APLICATIVO MUESTREO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN VIGENCIA 2025



CÁLCULO DE LA MUESTRA

AUDITORIA: GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Entidad	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Proceso	Gestión de la Operación
Cálculo de la muestra para:	Trámites Consultoría
Período Evaluado:	01 de enero a 31 de diciembre de 2025
Preparado por:	Maria Mónica Gómez Torar
Fecha:	16 de junio de 2026
Revisado por:	Carolina López Gallego
Fecha:	16 de junio de 2026

INGRESO DE PARÁMETROS

Tamaño de la Población	2.727
Error Muestral (E)	5%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1.645

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula

97

Muestra Óptima

94

Elaboración propia OCI

• RESULTADO EVALUACIÓN EXPEDIENTES DE TRÁMITES VIGENCIA 2025:
A. EXPEDIENTES GRUPO ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN VIGENCIA 2025

EXPEDIENTES REVISADOS		
EXPEDIENTE	ASUNTO	REVISION OCI
2025001297	Traspaso de vehículo blindado FIS-919	Se encontró la solicitud, resolución de blindaje y documentos del solicitante; no obra licencia de tránsito ni evidencia del acto administrativo o de la culminación del trámite.
2025000678	Actualización resolución de blindaje vehículo KWP-777	Se encontraron documentos del cambio de motor y soportes del solicitante; no obra resolución objeto de actualización ni evidencia de la decisión adoptada.
2025001204	Blindaje de vehículo GLW-513	Se encontraron la solicitud, resolución de blindaje y licencia de funcionamiento de

		la empresa blindadora; no se evidencio acto administrativo que resolviera el trámite.
2025001777	Blindaje de vehículo IFN-363	Se encontraron la solicitud, resoluciones y documentos de soporte; no se evidencio acto administrativo que resolviera la radicación.
2025001202	Blindaje de vehículo GLY-073	Se encontraron la solicitud, la licencia de funcionamiento y documentos de la empresa; no obra actuación administrativa que demuestre el trámite realizado.
2025000625	Blindaje de vehículo NTB-212	Se encontraron la solicitud, resolución de blindaje y soportes documentales; no se evidencio acto administrativo de respuesta al trámite.
2025000208	Modificación de uniformes	Se encontraron la solicitud, diseños, registros fotográficos y documentos de la empresa; no obra actuación administrativa que resuelva la solicitud.
2025001171	Traspaso de vehículo blindado HFQ-837	Se encontraron el poder, autorizaciones, licencias de tránsito y documentos de soporte; no se evidencio acto administrativo que culminara el trámite.
2025001114	Traspaso y uso de vehículo blindado HFQ-837(Brinks de Colombia S.A.)	Se encontraron la solicitud, la autorización de Bancolombia, certificado de existencia y representación legal y demás documentos soporte; no obra acto administrativo ni evidencia de la culminación del trámite.
2025001169	Traspaso de vehículo blindado HFQ-839 (Brinks de Colombia S.A.)	Se encontraron la solicitud, autorización de Bancolombia, formulario de blindaje y documentos soporte; no se evidenció acto administrativo que resolviera el trámite.
2025004085	Solicitud de blindaje del vehículo BRN-343	Se encontraron la solicitud, resolución de traspaso, estudio de seguridad y documentación financiera; no obra acto administrativo que resuelva la radiación.
2025001422	Traspaso de vehículo blindado BJR-450 a Transportadora del Sur Ltda.	Se encontraron las solicitudes de las partes, certificaciones de existencia y representación legal y licencia de tránsito; no obra actuación administrativa que demuestre la finalización del trámite.

2025000967	Traspaso de vehículo blindado HJV-919 (Inversiones Asdicon S.A.S)	Se encontró la solicitud, resolución de blindaje, solicitud de traspaso, licencia de tránsito y documentos de soporte; no se evidencio acto administrativo que resolviera la solicitud
2025001102	Traspaso de vehículo blindado HFQ-831(Brinks de Colombia S.A.2)	Se encontró la solicitud, autorización de Bancolombia, licencia de tránsito y documentos soporte; no se evidencio actuación administrativa que culminara el proceso.
2025001479	Solicitud de blindaje del vehículo PCN-451 (J&J Rental Security Ltda.)	Se encontraron la solicitud, contrato de blindaje, certificaciones de licencia de funcionamiento y documentos soporte; no obra acto administrativo de respuesta.
2025000363	Traspaso de blindaje del vehículo FNX-432	Se encontraron la solicitud, resolución de reacondicionamiento, licencia de tránsito y autorización de antecedentes; no se evidencio actuación administrativa de respuesta.
2025000891	Actualización del Departamento de Seguridad	Se encontró la solicitud, informe de seguridad, inventario de armas, póliza, registro fotográfico y documentos soporte; no obra acto administrativo que demuestre la culminación del trámite.
2025000142	Traspaso de vehículo blindado BRJ-456 a Transportadora del Sur Ltda.	Se encontraron la solicitud, certificados de existencia y representación legal, consulta de antecedentes y licencia de tránsito; no obra actuación ni acto administrativos que evidencie la culminación del trámite.
2025001775	Solicitud de desblindaje del vehículo JEK-253	Se encontró solicitud, notificación de la resolución de blindaje, certificación de desblindaje y contrato respectivo; no se evidencio acto administrativo que resolvería tramite
2025001778	Solicitud de desblindaje del vehículo USK-711	Se encontraron la solicitud, certificado de existencia y representación legal, licencia de tránsito y resoluciones con el blindaje y la empresa blindadora; no obra actuación administrativa que evidencie la finalización del trámite.

2025001779	Solicitud de desblindaje del vehículo ZXZ-270	Se encontraron la solicitud, formulario de blindaje, licencia de tránsito, resoluciones relacionadas con el blindaje y la licencia de funcionamiento de la empresa blindadora; no obra actuación ni acto administrativos que evidencie la culminación del trámite.
2025001006	Solicitud de desblindaje del vehículo BNR-170	Se encontraron la solicitud, certificación de desblindaje, contrato y resolución de blindaje; no se evidenciaron actuaciones administrativas correspondientes a la vigencia 2025.
2025001740	Traspaso de vehículo blindado CJS-503(LAFRANCOL S.A.S)	Se encontró la solicitud, formulario de blindaje, certificaciones de Bancolombia y certificaciones de existencia y representación legal; no se evidencio acto administrativo que resolviera la radicación.
2025000209	Aprobación de póliza colectiva y traspaso del vehículo CKE-035	Se encontró la solicitud y la póliza correspondiente, en la portada del expediente se registra una resolución como finalizada, sin que obre acto administrativo o documentación que soporte la culminación del trámite.
2025001105	Uso y traspaso de vehículo blindado HFQ-841(Brinks de Colombia S.A.)	Se encontraron la solicitud, autorización de Bancolombia, formulario de blindaje, licencia de tránsito y documento soporte; no se evidencio acto administrativo de respuesta al trámite.
2025001132	Traspaso de vehículo blindado FXQ-017(VIVELL S.A.S)	Se encontraron la solicitud, contrato leasing, resolución de blindaje, licencia de tránsito y documentos soporte; no obra actuación administrativa que demuestre la culminación del trámite.
2025001773	Blindaje de vehículo FZM-359	Se encontraron la solicitud, resolución de blindaje y documentos del solicitante; no obra actuación administrativa que demuestre la culminación del trámite.

Elaboración propia OCI – Expedientes allegados por la unidad auditada

B. EXPEDIENTES GRUPO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN VIGENCIA 2025

EXPEDIENTES REVISADOS		
EXPEDIENTE	ASUNTO	REVISIÓN OCI
2025005740CE	Solicitud cambio de Uniformes COOP. RESERVI: 2024002499C	Se otorgó respuesta a través del radicado No.2025400002257C por fuera del término, establecido en la

		resolución de trámites. En el mismo expediente se ubica la respuesta otorgada para el cambio de domicilio de la agencia otorgada a través del Radicado No. 20254300087107CS.
2025006078CE	PQRSD	Se otorga respuesta por fuera de término.
2025012204	COOSERVUNIDOS CTA: Concepto previo para compra y/o cesión de armamento	Radicado de entrada allegado el día 19/08/2025, oficio requerimiento de información 13/05/2026, respuesta otorgada por fuera de término.
2025012465CE	SERVIGTEC: Acreditación instructor canino	202543000060207CS: POR LA CUAL SE RESULEVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CÓDIGOS CANINOS 12/08/2025, respuesta por fuera de los términos legales
2025014056CE	Solicitud Códigos caninos: 2025008800CE	No se evidencia respuesta de la solicitud de los códigos únicos para caninos
2025014608CE	ACREDITACIÓN COMO ASESOR DE SEGURIDAD PRIVADA	Se envía oficio requiriendo poder para representar al solicitante.
2025014677CE	Cambio de Domicilio	No se evidencia documentación relacionada al inmueble.
2025015286CE	Requisitos para consultor	Escrito de recurso de reposición no se evidencia en la carpeta.
2025015530CE	Concepto previo de armas: RAD. 2024015886 21/11/2024	202543000298631CS: OFICIO CONCEPTO FAVORABLE 13/11/2025. Respuesta por fuera de los términos.

Elaboración propia OCI – Expedientes allegados por la unidad auditada

C. EXPEDIENTES GRUPO PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES VIGENCIA 2025

EXPEDIENTES REVISADOS DE LA COORDINACION DE PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES		
EXPEDIENTE	ASUNTO	REVISIÓN OCI
2025004312CS	Solicitud cambio de uniformes de SECURITY LTDA.	Aportaron registro fotográfico de los nuevos uniformes, cámara de comercio y presentación legal, solicitudes con radiación 20264100085581CS, no encontrándose respuesta sobre el requerimiento mencionado anteriormente por parte de la supervigilancia.
2025001941CE	Solicitud de cambio de uniformes con sus diseños y logos de las empresas COSERVIPP LTDA.	Aportaron cámara de comercio, cedula de ciudadanía, registros fotográficos de los diseños y logos, se encontró radiación 20264100034497CS resolución por la cual se le autoriza y aprobó registro y cambio de uniforme con los distintivos para el personal operativo.
2025000909CE	Se solicito mediante radicación 2024011552 autorización de cambio de uniformes de la empresa Seguridad imperio Ltda.	Aportaron cámara de comercio, copia de cedula del presentante legal, oficio de notificación número 20263700134641CS en el que se solicita la presencia a la empresa de seguridad para notificarle la resolución 20254100048377CS mediante el

		cual se le autoriza registró y cambio de uniforme.
2025000623CS	Se solicito renovación de licencia de funcionamiento de la empresa H.F. SEGURIDAD LTDA.	Se encontró resolución 20244100029247 donde se concede licencia de funcionamiento por 10 años a la empresa solicitante para que siga prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada, no se encontró solicitud de entrada
2025002103CE	PQRS de empresa H. Y F. SEGURIDAD LTDA.	Se encontró radicación 2025410010731CS en el que se le da respuesta al PQRS número 2025002103 y mediante radiación número 20254100107371CS notificación de envió, sin más actuaciones que le den respuesta al PQRS.
2025001436CE	Mediante radicación numero 2024017082 solicitante la autorización de inclusión de equipos destinados a la vigilancia y seguridad privada por parte de la empresa PROCELET LTDA.	Encontramos la radiación 20264100036487CS mediante la cual se resuelve la inclusión de equipos en el registró de productores y comerciante de equipos tecnológicos destinados a la vigilancia y seguridad privada, al igual que la comercialización por importación.
20250043040CE	Solicitud de la empresa SEGURIDAD CENTRAL LTDA. Para concepto favorable para recibir en cesión y calidad de parte de la empresa de seguridad CENTRAL LTDA. de 5 pistolas Jericó en favor del departamento de seguridad de la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL MINERA MINASCAR S.A.S	Aportaron cámara de comercio de las 2 empresas de seguridad y la empresa minera, entramos la resolución numero 20234000069187 donde se concede licencia de funcionamiento al departamento de seguridad de la empresa minera, encontramos la radiación número 20254200280031CS mediante la cual se le emite concepto favorable a la solicitud de la empresa minera y de la empresa de seguridad.
20254100333021CS	La supervigilancia le da respuesta a la empresa de seguridad privada SEGUIRDAD VIRTUAL LTDA, por concepto de traspaso y cesión de armas a la empresa de seguridad CENTRAL LTDA., por medio de la solicitud 2025000430CS, para notificación.	Encontramos las radicaciones bajo los numero 2026410036771CS, 2025004305CE y 2025014347CS se le concede la facultad de ceder armas pistolas jerico a la empresa CENTRAL LTDA.
2025002136CE	Solicitud de inscripción de importación de equipos tecnológicos, instalación y comercialización para la vigilancia	Se aporoto ficha técnica de productos tecnológicos, sin más información de tramite alguno
2025003210CE	Solicitud de aclaración sobre póliza de seguro para tramite de concepto de armas de la empresa Seguridad Nacional Ltda.	Se encontró la póliza de seguro No. RD10513, con vigencia hasta enero de 2026. Asimismo, obra el radicado No. 202541000056301CS, mediante el cual la Superintendencia requirió a la empresa de seguridad para que aportara la actualización de la póliza.

		Igualmente, se evidenció el radicado No. 2024013625, en el que la empresa manifestó que no le fue posible remitir oportunamente la documentación solicitada debido a fallas presentadas en los sistemas tecnológicos de la Superintendencia. No obstante, durante la revisión del expediente no se evidenciaron actuaciones posteriores por parte de la Superintendencia encaminadas a dar continuidad o definir el trámite.
2025004112CE	Solicitud cambio de uniformes de la empresa SS-SEGURITY LTDA.	Se aportó solicitud y la ficha técnica de los diseños y logos de los uniformes, requerimiento a la empresa de seguridad mediante radicación 20254100142741CS solicitando el envío de las fichas técnicas actualizadas de los uniformes para seguir con el trámite, encontramos radicación número 20264100085581CS donde se le solicita nuevamente el envío de las fichas técnicas, no se encontró ninguna actuación que demostrara que se subsanó los requerimientos del proceso de la referencia , sin más actuación.
20254100053027CS	Solicitud de autorización la inclusión de equipos tecnológicos destinados para el uso de vigilancia y seguridad privada MARE PRODUCTOS S.A.S.	No se encontró solicitud del trámite de entrada, ni actuaciones iniciales que resuelvan la solicitud.
2025000352CE	Solicitud de cesión de cuotas a uno de los socios de la empresa OMNI TEMPO LTDA.	Formato de notificación de respuesta de requerimiento, acta número 145 y resolución numero 20254100005847 en el que se resuelve la cesión de unas cuotas de socios de la empresa de seguridad privada OMNI TEMPO LTDA., no se encontró actuaciones algunas
2025000513CE	Solicitud de cambio de representante legal, cesión de acciones y cambio en la junta directiva de la empresa STEEL SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Se encontró radiación 20254100306571CS, donde se concede a la empresa de seguridad privada el cambio de representante legal, cesión de acciones y cambio de junta directiva mediante radicación numero 20251003006571CS.
2025001693CE	Solicitud cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios de la empresa CONFICOM LTDA.	Se encontró la resolución número 20254100068457CS, se resuelve la solicitud de cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios, dando fin al trámite.
20254100002207CS	Autorización de cesión de cuotas de la empresa LION GOLD SECURITY LTDA	Se aportó cámara de comercio de la empresa de seguridad, se encontró la radicación número 2025002110, notificación personal de la resolución número 20254100002207CS donde se

		resuelve y autoriza la cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios.
2025001250CE	Solicitud de inscripción, comercialización, importación, instalación y arrendamiento de equipos tecnológicos de seguridad por parte de la empresa BISMARCK COL	Se encontró radicación número 20254100253191CS la supervigilancia le indica enviar solicitud con todos los requisitos requeridos y mediante radiación número 20254100253191CS, se le niega lo solicitado y se da por terminado el proceso.
20254100226201CS	Respuesta a PQRS de la empresa LENIER S.A.	Se encontró un manuscrito con radiación 202500229 de la foliatura en el que la supervigilancia niega la solicitud de inscripción de fabricante y comercializador de equipos tecnológicos de vigilancia

Elaboración propia OCI – Expedientes allegados por la unidad auditada

➤ **PQRS D ALLEGADAS AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DURANTE LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025**

RECEPCIÓN DE PQRS D 2024										
						Tipo De Petición				
GRUPO	TOTAL DE PQRS D RECIBIDAS 2024	CON RESPUESTA	EN TERMINOS	EXTEMPORANEA	SIN RESPUESTA	Interés Particular	Interés General	Copias	Consulta	Reclamo
GRUPO DE CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN	123	92	3	87	31	107	16			
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	307	93	11	80	214	254	49	1	2	1
PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIAL	369	119	6	1113	250	304	64	1		
	799	304								

Elaboración propia OCI – Información allegada por la unidad auditada

RECEPCIÓN DE PQRS D 2025													
GRUPO	TOTAL DE PQRS D RECIBIDAS 2025	CON RESPUESTA	EN TERMINOS	EXTEMPORANEA	SIN RESPUESTA	Tipo De Petición							
						Certificados	Consulta	Petición De Información	Interés	Interés Particular	Queja	Reclamo	Copias
GRUPO DE CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN	494	340	20	320	154		2	194	1	199	11	83	3
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	1				1								
PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIAL	720	241	11	230	478	2	3	306	4	325	6	70	4
	1215	581											

Elaboración propia OCI – Información allegada por la unidad auditada

• **RESULTADO ANÁLISIS AUDITOR PQRS D ALLEGADAS AL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN**
A. VIGENCIA 2024

- El grupo que registró el mayor número de PQRS D fue el de Permisos de Estado Empresarial.

- Se identifica un volumen significativo de PQRS sin respuesta.
- La mayoría de las PQRS que cuentan con respuesta fueron atendidas de manera extemporánea.
- Durante la vigencia 2024, la Delegada para la Operación recibió un total de 799 PQRS, de las cuales se dio respuesta a 304, lo que corresponde al 38,5%.

B. VIGENCIA 2025

- El grupo que registró el mayor número de PQRS fue el de Permisos de Estado Empresarial.
- Durante la vigencia 2025 se recibieron un total de 1.215 PQRS, de las cuales se dio respuesta a 581, equivalente al 47,8%.
- Se evidencia un volumen considerable de PQRS sin respuesta.
- En la base de datos aportada por la Delegada para la Operación, durante el año 2025 solo se registra una (1) PQRS correspondiente al grupo de Esquemas de Autoprotección, lo cual genera inconsistencias frente al comportamiento observado en la vigencia inmediatamente anterior, donde se evidenciaba un número significativo de solicitudes en este grupo.

RIESGOS IDENTIFICADOS

Conforme a lo anteriormente expuesto la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada determinó los siguientes riesgos:

1. **HALLAZGO No. 001: RESPUESTA A LOS TRÁMITES POR FUERA DE LOS TÉRMINOS**

- **CONDICIÓN (ES):** Conforme a los expedientes revisados en las diferentes pruebas de recorrido, en las cuales se analizaron los expedientes (*folios 15 a 21 del presente informe*) de la vigencia 2025 tramitados por los Grupos internos parte del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación, se detectó que las respuestas, ya sea a través de actos administrativos u oficios se brindó en un margen de tiempo superior al determinado normativamente.
- **CRITERIO (ES): Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo":** Artículo 5° *Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:* 2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos, (...) 4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
Decreto 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública": Artículo 4°: **CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** *Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; deben utilizar formularios gratuitos para actuaciones en serie, cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y cuando sea asunto de su competencia, suprimir los trámites innecesarios, sin que ello las releve de la obligación de considerar y valorar todos los argumentos de los interesados y los medios de pruebas decretados y practicados; deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas; y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible.*
Resolución No. 20234100040097: *"Por la cual la modifica la Resolución No. 20204000064817 del 01 de octubre de 2020 y se dan a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".*
Resolución No. 202540000099737CS: *"Por la cual modifica la Resolución No. 20234100040097 del 10 de julio de 2023 y se dan a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"*

- **POSIBLE (S) CAUSA (S):**
 - Inoperatividad del Gestor documental, lo cual no permite la gestión adecuada de los trámites y su debida respuesta en los términos exigidos por la ley.
 - Ausencia de personal que coadyuve al otorgamiento de respuesta a los tramites presentados por los interesados en los términos establecidos.
- **POSIBLE (S) CONSECUENCIA (S):**
 - Posibilidad de presentación de denuncias ante entes externos de control, lo cual podría representar sanciones disciplinarias en ocasión a la ausencia de celeridad en la actuación administrativa.

2. **HALLAZGO No. 002: AUSENCIA DE RESPUESTA A LAS PQRSD ALLEGADAS**

- **CONDICION (ES):** De acuerdo con el análisis efectuado a la base de datos consolidada de las PQRSD correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, asignadas a la Delegada para la Operación, se evidenciaron debilidades en la gestión, seguimiento, control y calidad de la información registrada, relacionadas con la oportunidad en las respuestas, el alto volumen de solicitudes sin atender y la falta de consistencia en los registros reportados.

Para la vigencia 2024, se evidenció que el grupo de Permisos de Estado Empresarial concentró el mayor número de PQRSD recibidas. Asimismo, se identificó un volumen significativo de solicitudes sin respuesta y que la mayoría de las PQRSD atendidas fueron gestionadas de manera extemporánea. De igual forma, se observó que el formato utilizado para el registro de las PQRSD no contempla una clasificación adecuada de las solicitudes, presentando inconsistencias frente a la normatividad vigente. Durante dicha vigencia se registraron un total de 799 PQRSD, de las cuales únicamente 304 fueron respondidas, equivalente al 38,5%.

Para la vigencia 2025, el grupo de Permisos de Estado Empresarial continuó registrando el mayor número de PQRSD. Se reportó el ingreso de 1.215 solicitudes, de las cuales se dio respuesta a 581, equivalente al 47,8%, persistiendo un volumen considerable de PQRSD sin atender. Adicionalmente, se evidenciaron inconsistencias en la información reportada, teniendo en cuenta que en la base de datos suministrada únicamente se registra una (1) PQRSD correspondiente al grupo de Esquemas de Autoprotección, situación que no guarda coherencia con el comportamiento presentado en la vigencia anterior, en la cual se evidenciaba un número significativo de solicitudes asociadas a dicho grupo.

- **CRITERIO (ES): Constitución Política de 1991:** Artículo 23: *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"*.
Ley 1755 de 2015: *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."* Artículo 13: *"Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"*, Artículo 31: *"Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario"*
- **POSIBLE (S) CAUSA (S):** Las situaciones descritas evidencian debilidades en los mecanismos de control, seguimiento, registro y depuración de la información relacionada con las PQRSD.

- **POSIBLE (S) CONSECUENCIA (S):** Riesgo reputacional, en razón a la ausencia de integridad, trazabilidad y calidad de los datos reportados, así como la oportunidad en la atención a los usuarios y el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables, lo cual podría generar la interposición de Acciones de Tutela y consecuentemente Incidentes de desacato.

OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR PROCESO GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada facultado a través de la Resolución No. 2026100003654CS *por la cual reasume las funciones y se dictan disposiciones*, presentó a través de Memorando No. 20261000025873CS respuesta al Informe de Preliminar de Auditoría Interna basada en riesgos al Proceso de Gestión de la Operación.

OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN A LOS HALLAZGOS No. 001 y 002

El proceso de Gestión de la Operación remitió la siguiente respuesta referente a los hallazgos No. 001 y 002, conforme a lo siguiente: *"Frente a los hallazgos relacionados con la oportunidad en la respuesta de los trámites administrativos y de las PQRS, respetuosamente se solicita que, para la consolidación del informe definitivo, se tengan en consideración las circunstancias estructurales y operativas que han incidido en la gestión de la Delegatura para la Operación, en la medida en que la capacidad técnica, operativa y de recurso humano disponible no resulta suficiente para atender de manera oportuna el volumen creciente de trámites, actuaciones administrativas y PQRS que se radican de forma permanente, lo cual ha generado una carga laboral que supera la capacidad instalada del proceso (...) A lo anterior, se suman las dificultades presentadas en la operación del gestor documental institucional, así como las limitaciones tecnológicas y operativas que han incidido en el acceso y gestión de la información, factores que, aunados al alto volumen de trámites que ingresan de manera permanente, han impactado los tiempos de respuesta y la capacidad de evacuación de las actuaciones administrativas, sin que ello obedezca exclusivamente a la gestión del personal responsable (...) No obstante las circunstancias descritas, la Delegatura ha diseñado e implementado un plan de descongestión que comprende, entre otras acciones, la depuración y clasificación de los trámites pendientes, la priorización de expedientes de acuerdo con su estado y antigüedad, la redistribución de cargas laborales, el seguimiento permanente al cumplimiento de metas de evacuación y la atención simultánea de trámites de distintas vigencias, con el propósito de reducir progresivamente el rezago administrativo y mejorar la oportunidad en las respuestas."*

RESPUESTA PROCESO DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (OCI)

La Oficina de Control Interno respecto a la observación remitida se permite informar lo siguiente: La presente auditoría conforme al universo del Plan Anual de Auditorías Internas aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno determinó el alcance de la auditoría al proceso de gestión de la operación para lo correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, alcance y objetivo que se evaluó durante el proceso auditor. Las circunstancias estructurales y operativas que se manifiestan en la observación allegada no se consideran fundamento para subsanar las posibles causas que pueden generarse en razón a la ausencia de respuesta o la gestión inoportuna de los trámites y/o PQRS presentados por los grupos de valor de lo cual puede generarse denuncias, acciones de tutela, incidentes de desacato y/o presentación de actividad litigiosa ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Si bien el proceso manifiesta el diseño e implementación de planes y acciones que involucran *la depuración y clasificación de los trámites pendientes, la priorización de expedientes de acuerdo con su estado y antigüedad, la redistribución de cargas laborales, el seguimiento permanente al cumplimiento de metas de evacuación y la atención simultánea de trámites de distintas vigencias*, conforme a los expedientes

revisados en las diferentes pruebas de recorrido se evidencia trámites los cuales, a la fecha de la auditoría no contenían respuesta y/o trámite de fondo, razón por la cual no se considera subsanada la condición y causa raíz de los hallazgos.

3. **HALLAZGO No. 003: AUSENCIA DE EXPEDIENTES FÍSICOS TRÁMITES VIGENCIA 2024**

- **CONDICION (ES):** Durante el ejercicio auditor a través de las diferentes pruebas de recorrido se remitió a los funcionarios y contratistas designados la relación de expedientes a revisar para la vigencia 2024, revisión que no se pudo realizar en su integridad toda vez que en el archivo dispuesto en el proceso auditado no se evidenció la disposición de los expedientes físicos conforme a la Tabla de Retención Documental dispuesta para los grupos internos.
- **CRITERIO:** Soporte Documental de las Tablas de Retención Documental, Unidad Administrativa: 400 Superintendencia Delegada para la Operación. <https://supervigilancia.odoo.com/9498/vigente>
- **POSIBLE (S) CAUSAS:**
 - Ausencia de gestor documental que permita la disposición y soporte documental.
 - Desconocimiento de las Tablas de Retención Documental aprobadas por la entidad para los grupos internos de trabajo.
- **POSIBLE CONSECUENCIA:** Riesgo reputacional por la inadecuada administración, custodia y preservación de la información debido a la inapropiada aplicación de los procesos archivísticos y lineamientos para la administración documental.

OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN AL HALLAZGO No. 003

El proceso de Gestión de la Operación remitió la siguiente respuesta referente al hallazgo No. 003: *"En lo relacionado con la ausencia de expedientes físicos de los trámites correspondientes a la vigencia 2024, se precisa que los documentos asociados a dichos trámites fueron gestionados a través de la plataforma eSigna, herramienta utilizada por la Entidad para la gestión documental electrónica."*

Durante la vigencia 2024, la documentación relacionada con los trámites fue administrada mediante dicha plataforma y permaneció bajo la custodia de las dependencias responsables de su producción, de conformidad con las funciones asignadas a cada grupo de trabajo. No obstante, al inicio de esa vigencia se presentó una contingencia tecnológica derivada de la indisponibilidad del sistema eSigna, situación que generó limitaciones para el acceso, consulta y recuperación de la información contenida en la plataforma.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada por la dependencia competente en materia de gestión documental, las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes establecen que las series y subseries documentales correspondientes deben conformarse en soporte físico, siendo responsabilidad de cada dependencia productora garantizar su organización, conformación, conservación y custodia.

En ese contexto, la ausencia de algunos expedientes físicos evidenciada durante la auditoría corresponde a situaciones presentadas en el desarrollo de la gestión documental de los trámites de la vigencia 2024, así como a las dificultades ocasionadas por la contingencia tecnológica del sistema eSigna, circunstancias que incidieron en la conformación y disponibilidad de dichos expedientes para su consulta durante el ejercicio auditor."

RESPUESTA PROCESO DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (OCI)

La Oficina de Control Interno respecto a la observación remitida se permite informar lo siguiente: Manifiesta el proceso que durante la vigencia 2024 los trámites fueron

gestionados a través de la plataforma eSigna, plataforma la cual expresan presentó indisponibilidad afectando el acceso, consulta y recuperación de los trámites que ahí reposaban, sin embargo, como lo manifiesta el proceso la custodia de dichos trámites se encuentra bajo la responsabilidad de las dependencias productoras de los mencionados trámites, aunando a ello se recalca la obligatoriedad del responsable en obedecer a lo estipulado en la Tablas de Retención Documental las cuales determinan la conformación de los expedientes en físico. La observación presentada no evidencia subsanación al hallazgo de acuerdo a lo controles que debía y debe implementar el responsable del proceso.

4. POSIBILIDAD DE INCOHERENCIA EN LA INFORMACIÓN DEPOSITADA EN LAS BASES DE DATOS DE LOS VIGILADOS (INFORME PRELIMINAR)

- **CONDICIÓN:** Durante la prueba de recorrido realizada al proceso para verificar la trazabilidad de las solicitudes de concepto favorable para armas, se evidenciaron debilidades en los mecanismos de seguimiento y control implementados por la entidad, toda vez que, una vez emitido el concepto favorable, la Supervigilancia no efectúa validaciones posteriores que permitan confirmar si la empresa, departamento de seguridad o cooperativa hizo efectivo dicho concepto ante la entidad competente en el término consignado en el concepto.

Respecto al análisis efectuado a los conceptos favorables inmersos en los expedientes revisados, se observa la confrontación del personal operativo acreditado a través del APO, sin embargo, se recomienda que los profesionales designados para emitir estos conceptos convaliden la información con la nómina del solicitante, de acuerdo al **Decreto 2535 de 1993**: "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos." **Artículo 77**: "Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 9º de este Decreto."

- **CRITERIO: Decreto 1070 de 2015:** Artículo 2.2.4.1.7. Expedición y Revalidación de Permisos. El Comité de armas del Ministerio de Defensa Nacional, estudiará y decidirá sobre todas las peticiones que se formulen, por conducto de la autoridad militar competente, para expedir y revalidar permisos para tenencia y para porte, en relación con armas, municiones y explosivos de uso restringido. Para tales fines, además de las atribuciones señaladas por la Ley, cumplirá las siguientes funciones:
 - a) Decidir, previo concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre la autorización para expedir el permiso de tenencia o porte de armas de uso restringido, a las empresas, personas o entidades que se encuentren inscritas y reguladas por aquella Superintendencia.
- **POSIBLE CAUSA:** Ausencia en el seguimiento de los conceptos favorables de armas emitidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, los cuales, los vigilados deben remitir al Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional para su gestión.
- **POSIBLE (S) CONSECUENCIA (S):**
 - Inconsistencias en la información relacionada con el número real de armas con concepto favorable que cuentan las empresas, departamentos de seguridad y las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, afectando la confiabilidad, actualización y trazabilidad de la información institucional.
 - Posible represamiento en ocasión a la solicitud reiterada y vencida por parte del vigilado en emitir nuevamente concepto.

OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN AL HALLAZGO ENUNCIADO EN EL INFORME PRELIMINAR:

El proceso de Gestión de la Operación remitió la siguiente respuesta referente al hallazgo: *"Respetuosamente, esta Delegatura considera que el presente hallazgo debe ser objeto de revisión, por cuanto parte de un entendimiento del procedimiento de emisión de conceptos favorables para armas que excede las competencias legalmente atribuidas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

En primer lugar, es preciso señalar que el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1070 de 2015 establece expresamente que la intervención de esta Superintendencia consiste en la emisión de un concepto favorable para que el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional estudie y decida las solicitudes de autorización para la expedición o revalidación de permisos de tenencia o porte de armas de uso restringido. En consecuencia, la norma delimita claramente el alcance de la actuación administrativa de esta Entidad a la emisión del concepto técnico correspondiente, sin imponer la obligación de efectuar un seguimiento posterior respecto de la utilización del concepto por parte del vigilado o de la decisión que finalmente adopte la autoridad competente.

En ese sentido, la función atribuida a la Superintendencia es de naturaleza consultiva y técnica dentro del trámite administrativo, mientras que la decisión sobre la expedición o revalidación del permiso corresponde al Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional y a la autoridad militar competente, quienes ejercen sus funciones con plena autonomía en el marco de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico.

De igual manera, las funciones conferidas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por el Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada se circunscriben a las actividades de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada y a las demás atribuciones expresamente asignadas por la ley. Dentro de dichas funciones no se encuentra prevista la obligación de verificar posteriormente si el concepto favorable fue materializado ante la autoridad competente ni de efectuar un seguimiento permanente a las decisiones adoptadas por otras entidades del Estado.

Así mismo, la información contenida en las bases de datos institucionales relacionadas con los servicios vigilados se actualiza con fundamento en la información reportada por los propios vigilados, en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que les son exigibles. En consecuencia, la calidad y oportunidad de dicha información depende, en gran medida, del cumplimiento de los deberes de reporte por parte de los sujetos vigilados.

Adicionalmente, actualmente no existe un convenio o mecanismo de interoperabilidad entre el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que permita consultar de manera automática o permanente las decisiones adoptadas por aquella autoridad respecto de los conceptos favorables emitidos por esta Entidad. En ausencia de un mecanismo de intercambio oficial de información, no resulta jurídicamente exigible atribuir a la Superintendencia una obligación de verificación que carece de soporte normativo y de herramientas institucionales para su cumplimiento.

Finalmente, debe tenerse en cuenta el principio de legalidad de la función administrativa, conforme al cual las autoridades públicas únicamente pueden ejercer las competencias expresamente atribuidas por la Constitución y la ley. De igual forma, cada entidad administrativa desarrolla sus funciones con autonomía dentro del ámbito competencial que le ha sido asignado, razón por la cual no resulta procedente extender las funciones de la Superintendencia hacia actuaciones de seguimiento o control que corresponden a otras autoridades administrativas.

Por las razones expuestas, respetuosamente se solicita que el presente hallazgo sea revaluado, teniendo en consideración que las situaciones advertidas corresponden a

aspectos que exceden las competencias, el alcance funcional y las facultades legalmente atribuidas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el trámite de emisión de conceptos favorables para armas."

RESPUESTA PROCESO DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (OCI)

La Oficina de Control Interno respecto a la observación remitida se permite informar lo siguiente: Conforme a lo manifestado por el proceso, en especial a la no existencia de convenio o mecanismos de interoperabilidad entre el Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra fundamentada la observación del proceso en crear una actividad de seguimiento y verificación de los Conceptos emitidos y los cuales se gestionaran en diferentes entidades, por lo anterior el equipo auditor **ACOG** la observación presentada por el proceso.

5. **HALLAZGO No. 004: DESCONOCIMIENTO INTERNO DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE REGULAN LOS TRÁMITES EN LA ENTIDAD.**

- **CONDICIÓN:** A través de Memorando No. 20264000008383CS del 25/03/2026 el despacho del Superintendente Delegado para la Operación, informó que el Acto Administrativo aplicable para la vigencia 2024 y **2025**, relacionada a los trámites y sus términos es la Resolución No. 20234100040097 y de la cual se constató en pruebas de recorrido e inmerso como sustento jurídico en los trámites gestionados durante el último trimestre de la vigencia 2025 el desconocimiento de la Resolución No. 202540000099737CS: *"Por la cual modifica la Resolución No. 20234100040097 del 10 de julio de 2023 y se dan a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada"*
- **CRITERIO:** Resolución No. 202540000099737CS: *"Por la cual modifica la Resolución No. 20234100040097 del 10 de julio de 2023 y se dan a conocer los trámites y otros procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*
- **POSIBLE CAUSA:** Ausencia de socialización a la normativa interna a los servidores públicos y colaboradores del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación.
- **POSIBLES CONSECUENCIAS:** Riesgo de inseguridad jurídica dentro de los servidores públicos designados para brindar respuesta a los grupos de valor.

OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN AL HALLAZGO:

El proceso de Gestión de la Operación remitió la siguiente respuesta referente al hallazgo:

"Respecto del presente hallazgo, se reconoce que durante las pruebas de auditoría se evidenció la utilización de la Resolución No. 20234100040097 del 10 de julio de 2023 como fundamento jurídico en algunas actuaciones administrativas adelantadas durante la vigencia 2025, pese a que para ese momento ya se encontraba vigente la Resolución No. 202540000099737CS, mediante la cual se modificó el acto administrativo que regula los trámites y demás procedimientos administrativos que hacen parte de la oferta institucional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No obstante, es importante informar que la situación advertida fue superada con la expedición de la Resolución No. 2026000036547CS de 2026, mediante la cual la Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada reasumió funciones y actualizó los trámites y procedimientos administrativos relacionados con los servicios de vigilancia y seguridad privada, derogando y consolidando la regulación aplicable en la materia.

Así mismo, la citada resolución fue publicada oportunamente en la página web institucional y socializada por el Grupo de Comunicaciones a todos los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, garantizando su conocimiento y aplicación en el desarrollo de las actuaciones administrativas.

En consecuencia, la Delegatura ha venido adelantando los trámites con fundamento en la normativa actualmente vigente, razón por la cual las situaciones identificadas por la Oficina de Control Interno corresponden a un escenario ya superado, respecto del cual se adoptaron las medidas necesarias para asegurar la correcta aplicación del marco normativo vigente.”

RESPUESTA PROCESO DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (OCI)

La Oficina de Control Interno respecto a la observación remitida se permite informar lo siguiente: Conforme a lo manifestado se evidencia que el proceso implementó acciones correctivas, sin embargo, la condición y causa raíz del hallazgo se generó en razón de no implementar acciones preventivas en la expedición y socialización de la resolución de trámites, la observación no desmerita la condición y causa raíz del hallazgo.

6. HALLAZGO No. 005: DEBILIDADES EN LOS PROCESOS DE EMPALME EN LAS COORDINACIONES DE LOS GRUPOS

- **CONDICIÓN:** Por memorando No. 20264000016563CS el despacho del superintendente delegado para la operación informó respecto al requerimiento relacionado a los procesos de empalme y entrega en las coordinaciones, de lo cual se extrae, según lo manifestado por los entonces coordinadores debilidades en las actas de entrega de las coordinaciones recibidas.
- **CRITERIO: Ley 951 de 2005: “Por la cual se crea el acta de informe de gestión.”** Artículo 5: *Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.*

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.”

- **POSIBLE CAUSA:** Desconocimiento de los funcionarios salientes y competentes de realizar el acta de entrega detallada, con el informe de gestión y acta de entrega relacionada a los asuntos relevantes de cada coordinación.
- **POSIBLE CONSECUENCIA:** Dificultades en el ejercicio de la función administrativa por parte de los servidores entrantes, en razón a la ausencia o de indebido informe de gestión y entrega.

OBSERVACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN AL HALLAZGO:

El proceso de Gestión de la Operación remitió la siguiente respuesta referente al hallazgo:

“Frente al presente hallazgo, respetuosamente se solicita que se valore la situación actual del proceso, toda vez que las circunstancias advertidas durante la auditoría no corresponden al estado actual de los procedimientos de entrega y recibo de las coordinaciones de la Delegatura para la Operación.

En efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 951 de 2005, los servidores públicos se encuentran obligados a realizar la entrega formal de los asuntos y recursos a su cargo mediante el correspondiente informe de gestión y acta de entrega, documentos que deben ser recibidos y verificados por el servidor entrante dentro de los términos establecidos por la citada disposición.

En cumplimiento de dicho mandato legal, actualmente la Delegatura para la Operación ha venido adelantando los procesos de empalme conforme a la normatividad vigente, dejando

constancia formal de la entrega de los asuntos, expedientes, actividades en curso y demás aspectos inherentes a la gestión de cada dependencia.

Como soporte de lo anterior, se anexan los informes de entrega y empalme presentados por el último Superintendente Delegado para la Operación, así como los correspondientes a las coordinaciones objeto de la presente observación, documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 951 de 2005 y constituyen prueba de la implementación de un proceso formal de transición administrativa.

En ese orden de ideas, si bien la Oficina de Control Interno identificó oportunidades de mejora respecto de situaciones presentadas en periodos anteriores, resulta pertinente precisar que actualmente la Delegatura cuenta con los respectivos informes de gestión y documentos de empalme que permiten garantizar la continuidad administrativa, la trazabilidad de la información y la adecuada entrega de los asuntos a cargo de los servidores públicos.

Finalmente, solicitamos que las observaciones y los soportes allegados sean valorados integralmente durante la consolidación del informe definitivo de auditoría, en atención a los principios de objetividad, contradicción y debido proceso que orientan el ejercicio de control interno.”

RESPUESTA PROCESO DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (OCI)

La Oficina de Control Interno respecto a la observación remitida se permite informar lo siguiente: Conforme a lo manifestado, la Oficina de Control Interno expresa que la condición que soporta el presente hallazgo determina que para las vigencias auditadas se evidenció falencias en los procesos de empalme parte de la coordinaciones del proceso, si bien el proceso para la presente vigencia 2026 elaboró y gestionó en debida forma los procesos de empalme, esto no subsana la condición y causa del hallazgo, razón por la que desde la tercera línea de defensa se analiza la necesidad de implementar lineamientos internos que permitan fortalecer los próximos procesos de empalme conforme a la normatividad vigente y aplicable.

CONCLUSIONES

Como resultado del análisis y la consecuente evaluación de la información extraída a través de las diferentes herramientas aplicadas en el ejercicio auditor se determina lo siguiente:

1. Desde vigencias precedentes es reiterativo el incumplimiento a los términos establecidos normativamente y a los lineamientos internos, respecto a la gestión y/o respuesta de los trámites allegados al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual representa debilidades en el cumplimiento efectivo de la misionalidad de la entidad.
2. La gestión inoportuna y/o la gestión sin respuesta de fondo a los trámites ocasiona el riesgo que se presente en contra de la entidad, denuncias ante entes externos de control, acciones de tutela, incidentes de desacato y/o presentación de actividad litigiosa ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por parte de los grupos de valor, lo cual derivaría en multas, sanciones y fallos en perjuicio de la entidad y sus funcionarios.
3. Debilidades en la administración, custodia y preservación de la documentación a cargo del proceso.
4. En observancia de la evaluación realizada a la delegada de la Operación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presenta una oportunidad de mejora para llevar a cabo proceso de interiorización y generar una cultura organizacional entre sus Servidores y funcionarios, para fortalecer el ejercicio de la función administrativa.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

La Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus facultades legales conferidas, concretamente a la establecida en la Ley 87

de 1993, Artículo 12, Literales:” E. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios., F: Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados, (...) y H. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional”. Se permite emitir las siguientes recomendaciones:

1. Reportar los riesgos institucionales conforme al mapa de riesgos del Proceso de Gestión de la Operación en los términos señalados en la Política de Gestión Integral de Riesgo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Procurar por la efectividad en la formulación y ejercicio de las actividades derivadas de los Planes Institucionales ya que estos permiten demostrar la gestión eficiente y efectiva ante los entes externos de control.
3. Implementar de manera prioritaria el funcionamiento eficiente y efectivo de un Gestor Documental que permita la gestión de los trámites, lo cual implicaría eficiencia en el ejercicio de la función administrativa de la Superintendencia de Vigilancia.
4. Implementar los puntos de control de primera y segunda línea de los procedimientos y lineamientos internos, orientándose estos a los principios y finalidades de la Función Administrativa.
5. Generar la transferencia de conocimiento a los servidores públicos, funcionarios, colaboradores y Grupos de valor la normativa, procedimientos, instructivos, lineamientos, manuales, políticas y demás aplicables al ejercicio de la función administrativa, a los objetivos estratégicos, a la misión y visión institucional.
6. Desde la Tercera Línea de Defensa se recomienda a la Línea Estratégica de Defensa el cumplimiento y acatamiento de la estructura de la Entidad, Artículo 5º del Decreto 2355 de 2006 y la Resolución No. 20193100061997 “Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se asignan sus funciones, y se modifican algunas denominaciones” las cuales determinan las facultades y competencias conferidas a las dependencias internas de la entidad.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

1. Memorando No. 20264000008383CS por el cual el Despacho del Superintendente Delegado para la Operación emite respuesta al Memorando No. 20261100006713CS Por el cual la Oficina de Control Interno solicita Información relacionada al Procedimiento de Autorizaciones, permisos, acreditaciones y licencias (PRO-GOP-400-001) con la solicitud de allegar los Formatos Matriz de los Grupo de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de Autoprotección, la relación discriminada de las PQRSD y Acciones de Tutela asignadas a la Delegatura para la Operación, los proyectos gestionados, memorando de solicitud de antecedentes al GACIN, los trámites racionalizados, la resolución aplicable a la respuesta en los trámites y los formatos de servicios vigentes y distribución por servicios y otorga Link de SharePoint con la documentación relacionada.
2. Memorando No. 20264000016563CS Por el cual se da respuesta referente a los procesos de empalme de los coordinadores y Delegados.
3. Revisión de Expedientes, derivado del Aplicativo Muestreo Bases de Datos Tramites Consultoría y Capacitación Vigencias 2024 y 2025.
4. Revisión de Expedientes, derivado del Aplicativo Muestreo Bases de Datos Tramites Esquemas de Autoprotección vigencias 2024 y 2025
5. Revisión de Expedientes, derivado del aplicativo Muestreo Bases de Datos Tramites Permisos de Estado Empresariales vigencias 2024 y 2025.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

Para el respectivo informe de auditoría se realizó en concordancia con la siguiente normativa:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015 Libro II, Parte II, Título XXI, Capítulo IV, Artículo 2.2.21.4.1 y subsiguientes "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión."
- Decreto 648 de 2017 Capítulo III, Artículo 16 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"
- Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades públicas Versión 4 de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

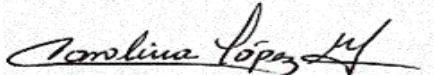
Elaborado Por:



Eliuth Bornacelly Redondo

**Auditor Oficina de Control Interno
SVSP.**

Revisado y Aprobado por:



Carolina López Gallego

**Jefe (E) Oficina de Control Interno
SVSP**

Elaborado por:



María Mónica Gómez Tovar

Auditora Oficina de Control Interno